

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Abril de 2015

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central en la actualidad cuenta con el servicio de Imágenes Diagnósticas, llevando a cabo soporte diagnóstico y terapéutico al paciente, el cual facilita el tratamiento integral a los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el servicio de Imágenes Diagnósticas se encuentra desarrollando las actividades antes mencionadas, con procesadoras húmedas, químicos de revelado y chasis de diferentes tamaños.

La radiología convencional es la puerta de entrada a las imágenes diagnósticas, se distingue por su facilidad de uso y acceso al paciente, así como por la rapidez de preparación del equipo y el paciente para el examen; nuestros equipos están hechos para producir imágenes de alta calidad, abarcamos radiología simple del sistema óseo, como también el empleo de medios de contraste que permite la obtención de imágenes del tubo digestivo (tránsito esófago-gastro-duodenal, enema opaco,...) o del aparato urinario (pielografía, cistografía) así como de otras partes del organismo.

La radiología convencional fue la primera de las técnicas radiológicas en desarrollarse. Un tubo de rayos X produce y emite radiación X (una forma de energía) sobre la parte a examinar del cuerpo humano, una parte de esta energía es absorbida por el organismo (atenuada) en una proporción que depende del tipo de tejido. El resto consigue atravesarlo y es recogido en una película especial (radiografía) o por un intensificador de imagen (fluoroscopia).

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central es la única institución que presta servicios de salud de alta complejidad al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en aras de mejorar las condiciones de la prestación de los servicios de salud, se hace necesaria la adquisición de placas radiográficas e insumos para el servicio de radiología convencional, Tomografía axial computarizada, Resonancia Magnética y Ecografías, material indispensable para garantizar la prestación del servicio con una atención de calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a quienes se les ordenan estudios radiológicos para pacientes ambulatorios, hospitalización y/o de urgencias, que vienen siendo tratados con patologías que requieren de una ayuda diagnóstica para la toma de decisiones médicas.

Así mismo para la toma de estudios radiológicos se requiere una serie de accesorios con los que el Hospital Militar no cuenta actualmente como procesadora de película radiográfica, digitalizadores e impresoras láser digitales que permitan dar continuidad a la prestación del servicio, con el fin de hacer seguimiento a las diferentes patologías y poder determinar tratamientos a realizar a los pacientes por parte de los servicios tratantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL 3ª No. 19-00

Transversal 3ª No. 19-00 - Correo: 2456868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co





ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Nº	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR
01	42201903	1186240010	PELICULA RADIOGRAFICA 14 x17	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	50
02	42201903	1186240123	PELICULA RADIDGRAFICA 10 x14	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	50
03	42201903	1186240039	PELICULA RADIOGRAFICA 8 x10	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	40
04	42201903	1186240010	PELICULA ORTOCROMÁTICA 14X17	CAJA X 100 UNIDADES	80
05	42201903	1186240024	PELICULA ORTOCROMÁTICA 14X14	CAJA X 100 UNIDADES	70
06	42201903	1186240027	PELICULA ORTOCROMÁTICA 11X14	CAJA X 100 UNIDADES	60
07	42201903	1186240029	PELICULA ORTOCROMÁTICA 24X30	CAJA X 100 UNIDADES	30
08	42201903	1186240039	PELICULA ORTOCROMÁTICA 8X10	CAJA X 100 UNIDADES	20
09	42201903	1186290023	PELICULA ORTOCROMÁTICA 18X24	CAJA X 100 UNIDADES	20
10	42201903	1186290023	PELICULA RADIOGRAFICA 18x24 PARA MAMOGRAFIA	PARA MAMOGRAFIA CAJA X 100 UNIDADES	30
11	14111818	1186290941	PAPEL PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD - ROLLO	600
12	42203706	1186290965	QUIMICO REVELADOR	CAJA X 10 GLS	20
13	42203706	1186290966	QUIMICO FIJADOR	CAJA X 10 GLS	20

DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005.

"Salud – Calidad – Humanización"





- Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere LA CERTIFICACION DE CONCEPTO TECNICO DE CONDICIONES SANITARIAS otorgado por el INVIMA.
- Carta de compromiso suscrita por el oferente, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- Certificado de conformidad de los bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 Decreto 679 de 1994, entendido como el señalado en el Decreto 2269 de 1993.
- Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo cuatro (4) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o similares características a las requeridas en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; certificaciones que no deben superar los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presente proceso.
- Anexar ficha técnica original o catalogo original de cada uno de los elementos ofertados.
- Anexar registro Invima vigente o certificado de que no lo necesita.
- Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente interesado en el proceso de contratación deberá entregar junto con las películas radiográficas, el siguiente **Apoyo Tecnológico**:

- Un (1) digitalizador CR que ofrezca una excelente calidad de imagen y un flujo de trabajo de mediano rendimiento, productividad mínima 40 display / hora. (como mínimo). (Consulta Externa - Mamografía). + Una (1) estación de trabajo para el tecnólogo el cual debe tener el software multitarea, además la identificación, recepción y escaneo de los estudios de mamografía con una resolución óptima para el diagnóstico y poder realizar el control de calidad a los estudios digitalizados.
- Un (1) digitalizador CR que ofrezca una excelente calidad de imagen y un flujo de trabajo de mediano rendimiento, productividad mínima 40 display / hora. (como mínimo). (Urgencias). + Una (1) estación de trabajo para el tecnólogo el cual debe tener el software multitarea.
- Un (1) digitalizador CR que ofrezca una excelente calidad de imagen y un flujo de trabajo de bajo rendimiento, productividad mínima 40 display / hora (como mínimo). (salas de cirugía). + una (1) estación de trabajo para el tecnólogo el cual debe tener el software multitarea.
- Los digitalizadores deben contar con un sistema de identificación del chasis, previo a la toma del estudio con el fin de evitar errores al momento de la digitalización.
- Uno (1) PAC'S para el almacenamiento de los estudios obtenidos en el servicio de imágenes diagnosticas durante la vigencia del contrato, con usuarios ilimitados, a su vez el oferente debe garantizar la migración de los datos del PACS que actualmente utiliza la entidad para que se mantengan la información en el nuevo PACS ofertado con las imágenes y la información demográfica de los pacientes, Al finalizar el contrato el oferente deberá hacer la entrega del back-up, es decir imágenes e información demográfica de los pacientes, con la precaución de mígralos de forma segura a otro sistema de almacenamiento.
- Un (1) servidor para la administración y almacenamiento de imágenes, con el software específico para al manejo de la información y el continuo funcionamiento del sistema, La capacidad total de almacenamiento, dependerá de la estadística del servicio, actualmente es de 10.000 estudios mensuales.

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

- Una (1) Impresora láser para radiografías digitales (Consulta Externa - Mamografía).
- Una (1) Impresora Térmica para radiografías digitales (Urgencias).
- Caset's o chasis pantalla rígida de varios tamaños:
 - Diez (10) de 14x17"
 - Siete (7) de 14x14"
 - Siete (7) de 10x12"
 - Siete (7) de 8x10"
 - Cuatro (4) de 18x24" para mamografía, para captación de imágenes.

Este apoyo tecnológico, deberá estar contemplado en el costo total del proceso de contratación, y en ningún caso se hará reconocimiento del costo de estos adicionales en la facturación.

Los equipos en apoyo tecnológico, deberán entregarse con su respectivo plan de mantenimiento para todo el tiempo de vigencia del contrato. Así mismo deberá contemplar las capacitaciones necesarias para el uso de los equipos que se entreguen en apoyo tecnológico.

El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán, de acuerdo a las necesidades del servicio, por lo que la entrega de productos deberá contemplar se realice 48 horas posterior al requerimiento.

El oferente adjudicatario deberá asumir las actualizaciones de software durante la vigencia del contrato.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	Suministro de películas radiográficas digitales de impresión seca, películas Orthocromáticas e insumos para radiología convencional y papel para ecografia de alta densidad para el servicio de imágenes diagnosticas.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	Los bienes serán entregados en el Hospital Militar Central – Almacén No.06. Transversal 3 No.49-00.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO DE BIENES
Valor estimado del Contrato	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)
Forma de adjudicar	TOTAL (no se aceptan ofertas parciales)
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura, Sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.

"Salud – Calidad – Humanización"



✓ Factura de venta o cuenta de cobro

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$418.827.501.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$41.882..751.00	650 S.M.M.L.V \$418.827.500.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$41.882..750.00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE Pesos (\$120.000.000) incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR

5.1 Análisis de la Demanda

Pocas áreas de la medicina han tenido en los últimos tiempos cambios tan importantes y radicales como la imagenología diagnóstica. Ejemplo de ello han sido la incorporación y evolución de la tomografía computarizada, la resonancia magnética, y la ultrasonografía, incluyendo el modo Doppler. Todas estas nuevas y complejas modalidades de diagnóstico por imagen han contribuido enormemente a diagnósticos más precisos, así como a terapias más efectivas y menos riesgosas. Sin embargo, la utilidad de la radiología convencional es indudable, siendo en la mayoría de los casos el primer estudio de imágenes indicado y accesible en términos de costo, y rapidez de interpretación. La radiología convencional es indispensable en cualquier hospital o policlínico que atienda pacientes referidos desde el nivel de Atención Primaria, ya que permite la ejecución de exámenes radiológicos generales de huesos, tórax y abdomen, incluyendo estudios simples o con

"Salud – Calidad – Humanización"



contraste. En un hospital, la radiología convencional forma parte del servicio de radiología y presta atención a pacientes procedentes de urgencias, hospitalización y de consultas del propio hospital o de los ambulatorios y centros de salud del área de población que le corresponde.

Conocer y medir la actividad de los servicios de radiología existentes, o estimarla para los nuevos servicios, es sentar las bases para la toma de decisiones con menor grado de incertidumbre. No se puede decidir sobre lo que no se conoce y no se conoce lo que no se mide, elemento imprescindible en la mejora continua de los sistemas de calidad.

La parte más vulnerable del proceso de obtención de imagen está precisamente asociada al proceso de revelado. En este influye de manera significativa la adecuada selección de las películas y reactivos que se emplean.

En radiología convencional se emplean películas con emulsión en ambas caras (usualmente llamadas de doble emulsión) que pueden ser sensibles al azul o al verde (ortocromáticas). La velocidad y espectro de sensibilidad de las películas debe estar en concordancia con el tipo de pantalla que se emplea.

En radiología convencional se emplean películas con emulsión en ambas caras (usualmente llamadas de doble emulsión) que pueden ser sensibles al azul o al verde (ortocromáticas). La velocidad y espectro de sensibilidad de las películas debe estar en concordancia con el tipo de pantalla que se emplea. Así mismo, debe tenerse en cuenta que los diferentes tipos de estudios requieren diferentes velocidades de combinación película-pantalla.

Las películas se presentan en varios formatos, desde 13x18cm hasta 43x43 cm (17x17"). Deben adquirirse películas para los diferentes formatos de chasis que se emplean en el departamento en cantidades acordes al gasto del servicio. Existen formatos que se usan más que otros, ya que hay estudios que se realizan con una mayor frecuencia. Como referencia, para un servicio de atención del nivel primario podrían usarse los siguientes datos: 38-42 % de los exámenes corresponden a estudios de extremidades, 35-40% a radiografías de tórax, 10-15 % columna y pelvis, 8-10% abdomen, 3-4% cabeza y cuello [13].

Se debe mantener un suministro estable de películas y reactivos de revelado en el departamento. Es recomendable que las películas y reactivos sean de un mismo fabricante. Además, los reactivos deben ser compatibles con el tipo de revelado que se emplea. Si se realiza revelado manual, deben emplearse reactivos para este tipo de revelado. De igual forma, si el revelado es automático, los líquidos deben ser compatibles con el tipo de procesadora que se emplea.

Para el proceso de revelado de las películas se requiere una solución reveladora (revelador) y otra solución de fijado (fijador) Cada uno de estos productos suelen estar compuestos por varias partes que se deben mezclar y es muy importante que se preparen siguiendo estrictamente las instrucciones de cada fabricante. Para el revelado manual, algunos fabricantes proveen los reactivos en forma de polvo, mientras que para las procesadoras, suelen ser reactivos líquidos.

ESTADISTICA DE CONSUMO

MES / DESCRIPCION	Película 14X17 Digital Caja x 100 unidades	Película 10X14 Digital Caja x 100 unidades	Película 14X17 Caja x 100 unidades	Película 14X17 Caja x 100 unidades	Película 11X14 Caja x 100 unidades	Película 24X30 Caja x 100 unidades	Película 8X10 Caja x 100 unidades	Película 18X24 Caja x 100 unidades	Película 18X24 Mamografía Caja x 100 unidades	Papel para Ecografía Unidad - Rollo	Revelador Caja x 10 gts.	Fijador Caja x 10 gts.
AGOSTO - 2014	1	1	22	13	7	7	5	2	6	60	4	4
SEPTIEMBRE - 2014	1	1	23	15	10	10	3	4	5	60	5	5
OCTUBRE - 2014	1	1	18	14	12	10	3	2	4	58	4	4
NOVIEMBRE - 2014	1	1	16	10	7	8	3	2	5	55	4	4

"Salud – Calidad – Humanización"





ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

DICIEMBRE - 2014	1	1	10	8	6	6	2	1	3	45	4	4
ENERO - 2015	1	1	9	7	5	5	1	1	3	45	3	3
FEBRERO - 2015	1	1	12	9	7	6	3	2	4	55	4	4
TOTAL CONSUMO	7	7	110	76	54	52	20	14	30	378	28	28

5.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con la ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS:

FECHA	26 DE JUNIO DE 2013
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATISTA	INVERSIONES AJOVECO S.A.
No. DEL PROCESO	SAMC 171 - 2013
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. CONTRATO	070
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE ACETATO DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
VALOR DEL CONTRATO	\$ 210.000.000,00 M/CTE, IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2013 ADICION No. 01/2013 \$ 35.000.000,00 M/CTE, IVA INCLUIDO. HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2013 O AGOTAR PRESUPUESTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2013 (1,94%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2014 (3,66%)
1	PELICULA RADIOGRAFICA 14 x17	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	407.575	65.212	472.787	481.959	499.599
2	PELICULA RADIOGRAFICA 10 x14	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES					
3	PELICULA RADIOGRAFICA 8 x10	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES					
4	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 14X17	CAJA X 100 UNIDADES	166.120	26.579	192.699	196.437	203.627
5	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 14X14	CAJA X 100 UNIDADES	138.897	22.223	161.120	164.246	170.257

"Salud – Calidad – Humanización"





ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

6	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 11X14	CAJA X 100 UNIDADES	108.854	17.417	126.271	128.721	133.432
7	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 24X30	CAJA X 100 UNIDADES	88.134	14.101	102.235	104.218	108.033
8	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 8X10	CAJA X 100 UNIDADES	56.562	9.050	65.612	66.885	69.333
9	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 18X24	CAJA X 100 UNIDADES	47.355	7.577	54.932	55.998	58.047
10	PELICULA RADIOGRAFICA 18x24 PARA MAMOGRAFIA	PARA MAMOGRAFIA CAJA X 100 UNIDADES	88.135	14.102	102.237	104.220	108.035
11	PAPEL PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD - ROLLO	23.836	3.814	27.650	28.186	29.218
12	QUIMICO REVELADOR	CAJA X 10 GLS	86.130	13.781	99.911	101.849	105.577
13	QUIMICO FIJADOR	CAJA X 10 GLS	58.812	9.410	68.222	69.546	72.091

5.3 PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	RX S.A.	Autop. Medellín Centro Empresarial Terrapuerto Dorado	5879320	rxbogota@rxsa.co rxprincipal@rxsa.co
2	GEMEDCO S.A.	Calle 103 No. 14 A - 43	7430010	info@gemedco.com.co
3	AJOVECO S.A.	Calle 93 B No. 15 - 31	2189200	glopez@ajoveco.com.co
4	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA	Carrera 68 D No. 25 B – 86 OF. 906	4578888	Healthcare.co@agfa.com

Las empresas consultadas presentaron las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	EMPRESA 1			EMPRESA 2		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PELICULA RADIOGRAFICA 14 x17	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	522.900	83.664	606.564	508.550	81.368	589.918
2	PELICULA RADIOGRAFICA 10 x14	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	460.700	73.712	534.412	329.117	52.659	381.776
3	PELICULA RADIOGRAFICA 8 x10	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	263.160	42.106	305.266	170.937	27.350	198.287
4	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 14X17	CAJA X 100 UNIDADES	247.940	39.670	287.610	298.502	47.760	346.262
5	PELICULA ORTHOCROMÁTICA 14X14	CAJA X 100 UNIDADES	204.260	32.682	236.942	250.027	40.004	290.031
6	PELICULA	CAJA X 100 UNIDADES	160.080	25.613	185.693	201.552	32.248	233.800

“Salud – Calidad – Humanización”





ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

	ORTOCROMÁTICA 11X14							
7	PELICULA ORTOCROMÁTICA 24X30	CAJA X 100 UNIDADES	116.070	18.571	134.641	162.291	25.967	188.258
8	PELICULA ORTOCROMÁTICA 8X10	CAJA X 100 UNIDADES	83.180	13.309	96.489	104.603	16.736	121.339
9	PELICULA ORTOCROMÁTICA 18X24	CAJA X 100 UNIDADES	69.700	11.152	80.852	108.194	17.311	125.505
10	PELICULA RADIOGRAFICA 18x24 PARA MAMOGRAFIA	PARA MAMOGRAFIA CAJA X 100 UNIDADES	116.700	18.672	135.372	135.219	21.635	156.854
11	PAPEL PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD - ROLLO	29.000	4.640	33.640			
12	QUIMICO REVELADOR	CAJA X 10 GLS	106.720	17.075	123.795	135.219	21.635	156.854
13	QUIMICO FIJADOR	CAJA X 10 GLS	61.480	9.837	71.317	91.846	14.695	106.541

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

5.3.1 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y el valor de las anteriores contrataciones de la Entidad y cumpliendo con lo requerido por el comité técnico, para hallar el precio de referencia se tendrá en cuenta el último valor de compra actualizado al año 2014 y el menor valor cotizado, de acuerdo a lo anterior el comité económico fija el precio de referencia obteniendo el valor promedio entre el ultimo valor de compra actualizado y el menor valor cotizado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (UNIDAD DE MEDIDA)	VALOR HISTORICO	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PELICULA RADIOGRAFICA 14 x17	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES	499.599	589.918	544.758
2	PELICULA RADIOGRAFICA 10 x14	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES		381.776	381.776
3	PELICULA RADIOGRAFICA 8 x10	ACETATO DE IMPRESIÓN SECA CAJA X 100 UNIDADES		198.287	198.287
4	PELICULA ORTOCROMÁTICA 14X17	CAJA X 100 UNIDADES	203.627	287.610	245.619
5	PELICULA ORTOCROMÁTICA 14X14	CAJA X 100 UNIDADES	170.257	236.942	203.599
6	PELICULA ORTOCROMÁTICA 11X14	CAJA X 100 UNIDADES	133.432	185.693	159.562
7	PELICULA ORTOCROMÁTICA 24X30	CAJA X 100 UNIDADES	108.033	134.641	121.337
8	PELICULA ORTOCROMÁTICA 8X10	CAJA X 100 UNIDADES	69.333	96.489	82.911
9	PELICULA ORTOCROMÁTICA 18X24	CAJA X 100 UNIDADES	58.047	80.852	69.450
10	PELICULA RADIOGRAFICA 18x24 PARA MAMOGRAFIA	PARA MAMOGRAFIA CAJA X 100 UNIDADES	108.035	135.372	121.703
11	PAPEL PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD - ROLLO	29.218	33.640	31.429
12	QUIMICO REVELADOR	CAJA X 10 GLS	105.577	123.795	114.686
13	QUIMICO FIJADOR	CAJA X 10 GLS	72.091	71.317	71.317

NOTA 1: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia.

"Salud – Calidad – Humanización"



NOTA 2: La adjudicación será por el **TOTAL** del presupuesto oficial del proceso

NOTA 3: Por ser un contrato de suministro, las cantidades estimadas a adquirir solamente sirven de referencia, la entidad realizará los pedidos y ajustará las cantidades de acuerdo a las necesidades que está presente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

"Salud – Calidad – Humanización"



Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC

"Salud – Calidad – Humanización"



solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

"Salud – Calidad – Humanización"



- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general

"Salud – Calidad – Humanización"



del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

"Salud – Calidad – Humanización"



Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

"Salud – Calidad – Humanización"



Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

"Salud – Calidad – Humanización"



NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en el capítulo 3.2, los cuales deberán estar en su totalidad.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en **la oferta ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA NACIONAL"**, sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoría (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

"Salud – Calidad – Humanización"



No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado;
- (v) Proceso de Selección al cual va dirigido.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar **con la oferta**.

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen **100%** nacional y **10%** para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
--

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar **RPN** (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...", en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 110 y 111 del Decreto 1510 del 2013, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
MYPIMES 10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 3.2, además de la experiencia mencionada a continuación y los criterios ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CRITERIOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005.

- Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere LA CERTIFICACION DE CONCEPTO TECNICO DE CONDICIONES SANITARIAS otorgado por el INVIMA.
- Carta de compromiso suscrita por el oferente, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

"Salud – Calidad – Humanización"



- Certificado de conformidad de los bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 Decreto 679 de 1994, entendido como el señalado en el Decreto 2269 de 1993.
- Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo cuatro (4) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o similares características a las requeridas en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; certificaciones que no deben superar los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presente proceso.
- Anexar ficha técnica original o catalogo original de cada uno de los elementos ofertados.
- Anexar registro Invima vigente o certificado de que no lo necesita.
- Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente interesado en el proceso de contratación deberá entregar junto con las películas radiográficas, el siguiente **Apoyo Tecnológico**:

- Un (1) digitalizador CR que ofrezca una excelente calidad de imagen y un flujo de trabajo de mediano rendimiento, productividad mínima 40 display / hora. (como mínimo). (Consulta Externa - Mamografía). + Una (1) estación de trabajo para el tecnólogo el cual debe tener el software multitarea, además la identificación, recepción y escaneo de los estudios de mamografía con una resolución óptima para el diagnóstico y poder realizar el control de calidad a los estudios digitalizados.
- Un (1) digitalizador CR que ofrezca una excelente calidad de imagen y un flujo de trabajo de mediano rendimiento, productividad mínima 40 display / hora. (como mínimo). (Urgencias). + Una (1) estación de trabajo para el tecnólogo el cual debe tener el software multitarea.
- Un (1) digitalizador CR que ofrezca una excelente calidad de imagen y un flujo de trabajo de bajo rendimiento, productividad mínima 40 display / hora (como mínimo). (salas de cirugía). + una (1) estación de trabajo para el tecnólogo el cual debe tener el software multitarea.
- Los digitalizadores deben contar con un sistema de identificación del chasis, previo a la toma del estudio con el fin de evitar errores al momento de la digitalización.
- Uno (1) PAC'S para el almacenamiento de los estudios obtenidos en el servicio de imágenes diagnosticas durante la vigencia del contrato, con usuarios ilimitados, a su vez el oferente debe garantizar la migración de los datos del PACS que actualmente utiliza la entidad para que se mantengan la información en el nuevo PACS ofertado con las imágenes y la información demográfica de los pacientes, Al finalizar el contrato el oferente deberá hacer la entrega del back-up, es decir imágenes e información demográfica de los pacientes, con la precaución de migrarlos de forma segura a otro sistema de almacenamiento.
- Un (1) servidor para la administración y almacenamiento de imágenes, con el software específico para el manejo de la información y el continuo funcionamiento del sistema, La capacidad total de almacenamiento, dependerá de la estadística del servicio, actualmente es de 10.000 estudios mensuales.
- Una (1) Impresora láser para radiografías digitales (Consulta Externa - Mamografía).
- Una (1) Impresora Térmica para radiografías digitales (Urgencias).
- Caset's o chasis pantalla rígida de varios tamaños:
 - Diez (10) de 14x17"

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

- Siete (7) de 14x14"
- Siete (7) de 10x12"
- Siete (7) de 8x10"
- Cuatro (4) de 18x24" para mamografía, para captación de imágenes.

Este apoyo tecnológico, deberá estar contemplado en el costo total del proceso de contratación, y en ningún caso se hará reconocimiento del costo de estos adicionales en la facturación.

Los equipos en apoyo tecnológico, deberán entregarse con su respectivo plan de mantenimiento para todo el tiempo de vigencia del contrato. Así mismo deberá contemplar las capacitaciones necesarias para el uso de los equipos que se entreguen en apoyo tecnológico.

El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán, de acuerdo a las necesidades del servicio, por lo que la entrega de productos deberá contemplar se realice 48 horas posterior al requerimiento.

El oferente adjudicatario deberá asumir las actualizaciones de software durante la vigencia del contrato.

PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Tiempo de respuesta para asistencia técnica presencial con la solución de fallas presentadas con los equipos en apoyo tecnológico.	Dentro de las 12 horas = 80 puntos Dentro de las 6 horas = 120 puntos Dentro de las 3 horas = 200 puntos
Quien ofrezca entrega de insumos con vigencia superior a 18 meses.	150 Puntos
Quien ofrezca en el termino de respuesta de la garantía técnica no superior a 5 días, contando a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del hospital militar central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.	150 Puntos
TOTAL PUNTOS POSIBLES	500 PUNTOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a

"Salud – Calidad – Humanización"



la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de Diciembre de 2014.

Se tomaron como muestra tres empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	DBLIG. FINANC.	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTUR. A UT. O/GI	RENT. PATRIMONIO OUT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
EMPRESA 1	49.985.075	62.404.751	33.930.276	34.080.250	28.324.501	14.106.074		1,47	54,61%	IND.	49,80%	22,60%
EMPRESA 2	19.697.091	25.865.007	3.251.186	3.251.186	22.613.821	3.122.291	41.635	6,06	12,57%	74,99	13,81%	12,07%
EMPRESA 3	49.929.401	55.205.287	7.719.797	9.539.182	45.666.105	4.139.136	1.009.338	6,47	17,28%	4,10	9,06%	7,50%
							TOTAL	14,00	84%	79,09	73%	42%
							PROMEDIO	4,67	28%	26,36	24%	14%

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas tres empresas es de 4.67, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

"Salud – Calidad – Humanización"





$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 1

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento promedio de estas tres empresas es de 28%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor a 70%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO $< 70\%$

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON COBERTURA DE INTERESES:

La razón de Cobertura de Intereses promedio de estas tres empresas es de 26.36, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de cobertura de intereses acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 1.

El indicador de razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Cobertura de Interes total} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERES}}$$

Razón Cobertura de Intereses ≥ 1

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicada por el

"Salud – Calidad – Humanización"



porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

Razón cobertura de Interés

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos de Interés (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de Interés (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El nivel de rentabilidad del patrimonio promedio de estas tres empresas es de 24%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del patrimonio acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 5%.

El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Rentabilidad del patrimonio >= 5%

En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad del Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El nivel de rentabilidad del activo promedio de estas cinco empresas es de 14%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del activo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 5%.

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Rentabilidad del Activo >= 5%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores

"Salud – Calidad – Humanización"



individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (500 PUNTOS), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} \times 500 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo	
1		ESPECIFICO		EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los SERVICIOS objeto de este proceso	1	2	3		BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2		NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
2		ESPECIFICO		CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los BIENES adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5		MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3		BAJO	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación

"Salud - Calidad - Humanización"

8. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 y s.s del Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 127 Decreto 1510 de 2013): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 14, LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME, toda vez que se trata de un proceso cuyo presupuesto es inferior a (US 125) ciento veinticinco mil dólares, de conformidad con el artículo 152 y s.s del Decreto 1510 de 2013., y la exclusión número 35 que contempla la lista en mención, la cual estipula SERVICIOS DE SALUD HUMANA que son aquellos que desarrolla el HOMIC.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES DE IMPRESIÓN SECA, PELÍCULAS ORTHOCROMÁTICAS E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y PAPEL PARA ECOGRAFÍA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el,

DESIGNACIÓN	GRADO NOMBRE	Y	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	CR (RA) Medico. Guillermo Alfredo Vega Torres		Subdirector de servicios ambulatorios y de apoyo diagnóstico y terapéutico	Servicios ambulatorios y de apoyo diagnóstico y terapéutico.	
Comité Estructurador	Abog. Paula Andrea Álvarez David		Comité Jurídico	Oficina Gestión Contratos	
	DR. Álvaro Tafur Anzola		Comité Técnico.	Servicio de Imágenes Diagnosticas.	
	CP. Andrés Collazos Muñoz				
	Econ. Ramón Bueno Gómez		Comité Económico	Oficina Gestión Contratos	

VoBo

Mayor (RA) Nelson Mossos
Responsable Área Planeación y Selección

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Jefe Grupo Gestión Contratos

"Salud – Calidad – Humanización"

